
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 122-2014

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del "**PROVISION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**" consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 109-2014 del 7 de noviembre de 2014**, esta Gerencia aprobó los pliegos para la contratación de la "**PROVISION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**"; se delegó la calificación técnica de las ofertas al **Ing. Rafael León León**, Proveedor; y, a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, la responsabilidad de llevar adelante el proceso precontractual;
- Que** el **10 de noviembre de 2014** se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fecha de Publicación	2014-11-10 14:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2014-11-12 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2014-11-17 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2014-11-21 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2014-11-25 18:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2014-11-27 18:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2014-11-28 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2014-12-01 10:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2014-12-01 10:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha de Negociación	2014-12-03 10:30:00	Fecha para la Negociación
Fecha Estimada de Adjudicación	2014-12-04 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que según consta en el **ACTA DE CIERRE DE CIERRE DE CONCURSO SIE-00011-APPB-2014** de fecha 21 de noviembre de 2014, se presentó la siguiente oferta:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB"
001	HIPERSTOCK CIA. LTDA.	21/11/2014	14H37	

Que con oficio No. **Oficio No. 129 APPB-DAD de diciembre 2 de 2014**, la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, remite a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-00011-APPB-2014 denominado **"PROVISION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB"** indicando sobre AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, que no se realizaron preguntas por parte de los oferentes. En relación a la **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**, con oficio **Nº 123-APPB-DAD, de fecha 24 de noviembre de 2014**, el **Ing. Rafael León León**, informa que revisando la descripción de los componentes de los bienes ofertados por HIPERSTOCK CIA. LTDA en comparación con los productos solicitados, se concluye que son los mismos Términos de Referencia requeridos y que guarda relación en lo que respecta a la descripción y a la cantidad requerida. En cuanto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC P y del Art. 6 de la Resolución del INCOP Nº-RE-2013-0083, se procedió a revisar todos los documentos de la oferta, determinándose que existía el siguiente error de forma que convalidar en este proceso: Sr. Miguel Gonzalo Orellana Zambrano, Representante Legal de HIPERSTOCK CIA. LTDA. se constató que existe error de forma que convalidar en el Formulario Nº 5 "Componentes del Servicio Ofertado", en lo que respecta al Plazo de entrega de dicho formulario. Luego se procedió a la revisión de todos los documentos presentados en la oferta y la convalidación realizada, y de conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de la oferta técnica, se determina que **HIPERSTOCK CÍA LTDA** cumple con los parámetros solicitados. Finalmente sobre la Negociación no se pudo realizar porque el oferente no subió la Oferta Inicial al sistema de compras públicas;

Que en el Informe de la referencia, la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada** señala que en virtud de lo expuesto, y considerando que en el Sistema Oficial de Contratación Pública no existe ninguna oferta inicial por parte del oferente calificado para realizar la negociación, recomienda al suscrito declarar desierto el proceso SIE-00011-APPB-2014 denominado “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**”; y, debido a la importancia de contar con la provisión de estos productos para los Jubilados de APPB, solicita además autorizar la reapertura del proceso;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art.1.- Acoger el Informe de la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, presentado con oficio No. 129 APPB DAD de 2 de diciembre de 2014; y declarar desierto el proceso SIE-00011-APPB-2014 denominado “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**”; y, disponer a la funcionaria en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Art. 2.- Disponer a la **Jefe del Departamento Administrativa Encargada** la reapertura del proceso de contratación, objeto de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** y su **REGLAMENTO** a fin de lograr dicha contratación.

Art. 3.-Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dos de diciembre de dos mil catorce



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 122-2014

4

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 2 de diciembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



03-12-2014

OP.11

